



INTERLOCUTORIO PENAL No. 001

S E C R E T A R I A L.- La Macarena – Meta, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias No. 2017 -80035 -00 informándole que se encuentra sin movimiento desde febrero 17 de 2019. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

A S U N T O

El Despacho estudiará la viabilidad de decretar o no la terminación de la presente solicitud de reparación integral, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. DE LA SOLICITUD

El día 18 de enero de 2019, la señora Claudia Yaneth Cañón Sánchez, radicó escrito solicitud de reparación integral contra Silvio Álvarez Moreno, para el cobro de los dineros adeudados por concepto de alimentos.

II. ADMISION Y TRÁMITE

El día 21 de enero de 2019, se avoca conocimiento del incidente y fija el día 20 de enero de 2019 como fecha para realizar la audiencia de que trata el art. 102 del C.P.P.

El día 30 de enero de 2019 se deja constancia que no se pudo realizar la audiencia programada dentro de las presentes diligencias, toda vez que no se presentó ninguna de las partes.

El día 05 de febrero de 2019, se fijó nuevamente el día 27 de febrero de 2019 como fecha para realizar la audiencia programada.

El día 27 de febrero de 2019 se deja constancia que no se pudo realizar la audiencia, toda vez que no se presentó ninguna de las partes.

III. CONSIDERACIONES

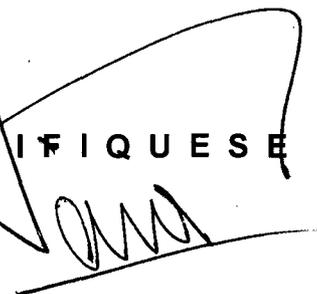
Como quiera que la solicitud fue radicada en el mes de enero de 2019 y la fecha de hoy, la parte interesada no ha solicitado prórroga ni ha informado la razón por la cual no se presentó en las fecha ue fueron programadas para realizar la audiencia ni ha solicitado nueva fecha para realizarla y teniendo en cuenta que ha pasado más de dos años desde su radicación, se procederá a decretar la terminación de lo actuado y por ende, se ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Macarena - Meta,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación de lo actuado en la presente solicitud, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DISPONER que una vez ejecutoriada la presente providencia, se archive las diligencias adelantadas en este asunto, dejando las anotaciones pertinentes.

~~MOTIFIQUESE~~


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

